FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR



PATRIA HONOR LEALTAD

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA MODIFICAR EL CONTRATO No. 188-DMORI-2026, CUYO OBJETO CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.".

APIAY, JULIO DE 2026

DMORI

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º del artículo 25; artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, como supervisor del contrato designado; y con base en la solicitud presentada por el supervisor del contrato, mediante resolución Nº 077 de fecha 10 de abril de 2026, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la adición de servicios contratados y que hará parte integral del objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.".

1. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ADICIÓN DEL CONTRATO.

- Ley 80 de 1993, Artículo 16
- Sentencia C-300/12
- Numeral 5.3.2 de la Resolución 6302 de 2014.
- Concepto 80112-EE72867 del 29 de octubre de 2010, Consejo de Estado.

Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de salud mental integral e integrada para los usuarios y beneficiarios adscritos al Dispensario Médico Oriente, se evidenció la necesidad de complementar la oferta asistencial mediante la inclusión de servicios especializados de Neuropsicología, con el propósito de fortalecer los procesos de valoración, diagnóstico, seguimiento e intervención de pacientes que presentan alteraciones cognitivas, trastornos del neurodesarrollo, dificultades en el procesamiento sensorial, secuelas neurológicas y demás condiciones que requieren evaluación especializada.

Mediante solicitud presentada por el área de Psicología del Dispensario Médico Oriente, se puso de manifiesto la necesidad de contar con los siguientes procedimientos especializados:

- 930101 Evaluación de Integración Sensorial.
- 930102 Prueba Cognitiva (cada una).
- 930103 Evaluación del Componente Cognitivo.
- 890308 Consulta de control o seguimiento por Psicóloga Especialista en Neuropsicología.
- 890208 Consulta de primera vez por Psicóloga Especialista en Neuropsicología.

La inclusión de estos procedimientos permitirá complementar la atención en salud mental actualmente contratada, garantizando un abordaje integral de los usuarios que requieren evaluaciones neuropsicológicas especializadas para la identificación, caracterización y seguimiento de alteraciones cognitivas y conductuales asociadas a diferentes patologías o condiciones clínicas.

En consecuencia, se hace necesario adicionar dichos servicios al contrato vigente, con el fin de asegurar la continuidad y oportunidad en la atención de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, evitando retrasos en los procesos diagnósticos y terapéuticos ordenados por los profesionales tratantes.

3. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a lo dispuesto en la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000.

Durante la ejecución del contrato vigente de servicios de salud mental se identificó la necesidad asistencial de disponer de servicios especializados de Neuropsicología, debido al incremento de usuarios que requieren valoración y seguimiento de funciones cognitivas superiores, procesos de integración sensorial y rehabilitación neuropsicológica, procedimientos que resultan fundamentales para complementar los diagnósticos y tratamientos en salud mental.

La ausencia de estos servicios limita la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos formulados por los profesionales tratantes y puede generar demoras en la atención, afectando la oportunidad, continuidad e integralidad del servicio de salud que debe brindarse a los usuarios del Dispensario Médico Oriente.

Por lo anterior, resulta procedente y necesario adicionar los procedimientos de Neuropsicología al contrato vigente, toda vez que estos guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente contratado, contribuyen al cumplimiento de los fines asistenciales de la Entidad y permiten garantizar una atención especializada e interdisciplinaria a los usuarios que presentan alteraciones cognitivas, trastornos del neurodesarrollo, secuelas neurológicas y demás condiciones que requieren evaluación y seguimiento neuropsicológico.

La adición de estos servicios fortalece la red de atención en salud mental del Dispensario Médico Oriente y garantiza el acceso oportuno a procedimientos diagnósticos y de seguimiento especializados, mejorando la calidad de la atención y los resultados en salud de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.".

A continuación, se describirá de manera precisa los servicios requeridos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	930101	Evaluación de Integración Sensorial
2	930102	Prueba Cognitiva (cada una)
3	930103	Evaluación del Componente Cognitivo
4	890208	Consulta de primera vez por Psicóloga Especialista en Neuropsicología
5	890308	Consulta de control o seguimiento por Psicóloga Especialista en Neuropsicología

5. ANÁLISIS ECONÓMICO PARA ADICIONAR ELEMENTOS Y SERVICIOS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene la adición de los servicios especializados de Neuropsicología al contrato vigente, desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Elaboración de Estudios del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: la adición propuesta guarda relación directa con el objeto contractual inicialmente contratado, toda vez que corresponde a servicios especializados de salud mental y neuropsicología requeridos para garantizar la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Así mismo, su prestación constituye una actividad lícita que puede ser desarrollada por instituciones y profesionales habilitados para la prestación de servicios de salud.
Desde el punto de vista comercial: se verificó que en el mercado nacional existen prestadores de servicios de salud habilitados para la ejecución de procedimientos de evaluación y seguimiento neuropsicológico, por lo que la inclusión de estos servicios resulta viable y acorde con la oferta existente en el sector salud.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: la adición de los procedimientos especializados de Neuropsicología no modifica la naturaleza del contrato ni las condiciones generales de ejecución, permitiendo fortalecer la capacidad de respuesta asistencial de la Entidad frente a las necesidades identificadas por el área de Psicología del Dispensario Médico Oriente.

Desde el punto de vista técnico: los procedimientos solicitados corresponden a actividades especializadas que complementan los servicios de salud mental actualmente contratados y resultan necesarios para la valoración, diagnóstico y seguimiento de usuarios con alteraciones cognitivas, trastornos del neurodesarrollo, dificultades en el procesamiento sensorial, secuelas neurológicas y demás condiciones que requieren atención neuropsicológica especializada.

Desde el punto de vista de los riesgos: la adición de estos servicios no genera riesgos diferentes a los ya identificados y administrados dentro del contrato principal, manteniéndose las condiciones de ejecución, supervisión y control establecidas por la Entidad.

Desde el punto de vista económico: la inclusión de los procedimientos de Neuropsicología responde a una necesidad asistencial debidamente identificada por el área usuaria y se encuentra alineada con los valores del mercado para este tipo de servicios especializados, garantizando la utilización eficiente de

los recursos públicos y la prestación oportuna e integral de los servicios de salud requeridos por los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico Oriente.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, referente al valor estimado del contrato y su justificación, la Entidad realizó el análisis de los precios unitarios correspondientes a los procedimientos especializados de Neuropsicología requeridos para complementar la atención integral en salud mental de los usuarios y beneficiarios adscritos al Dispensario Médico Oriente.

Para tal efecto, se revisó la cotización presentada para la prestación de los servicios objeto de adición, verificando la correspondencia entre los procedimientos requeridos, las condiciones técnicas solicitadas y los valores ofertados, encontrándose que los mismos resultan acordes con las tarifas del mercado para este tipo de servicios especializados en salud.

En virtud de lo anterior, el Dispensario Médico Oriente procedió a consolidar y analizar los valores unitarios correspondientes a los siguientes procedimientos:

- 930101 Evaluación de Integración Sensorial.
- 930102 Prueba Cognitiva (cada una).
- 930103 Evaluación del Componente Cognitivo.
- 890208 Consulta de primera vez por Psicóloga Especialista en Neuropsicología.
- 890308 Consulta de control o seguimiento por Psicóloga Especialista en Neuropsicología.

Del análisis realizado se evidenció que los precios cotizados son razonables y proporcionales a la naturaleza especializada de los servicios requeridos, permitiendo satisfacer la necesidad asistencial identificada por el área de Psicología del Dispensario Médico Oriente, garantizando la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención en salud mental de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En consecuencia, se considera técnica y económicamente viable la adición de los procedimientos anteriormente descritos al contrato vigente, toda vez que los valores ofertados se ajustan a las condiciones del mercado y permiten la adecuada ejecución de las actividades asistenciales requeridas por la Entidad.

DMORI

			COTIZACION 1	COTIZACION 2								
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSI	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	930101	Evaluación de Integración Sensorial	170.000	160.000	160.000	165.000	165.000	164.924	7.071	4%	160.000	MENOR VALOR
2	930102	Prueba Cognitiva (cada una)	175.000	160.000	160.000	167.500	167.500	167.332	10.607	7%	160.000	MENOR VALOR
3	930103	Evaluación del Componente Cognitivo	150.000	140.000	140.000	145.000	145.000	144.914	7.071	5%	140.000	MENOR VALOR
4	890208	Consulta de primera vez por Psicóloga Especialista en Neuropsicología	125.000	100.000	100.000	112.500	112.500	111.803	17.678	18%	100.000	MENOR VALOR
5	890308	Consulta de control o seguimiento por Psicóloga Especialista en Neuropsicología	100.000	80.000	80.000	90.000	90.000	89.443	14.142	18%	80.000	MENOR VALOR

DMORI

PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas, el presente estudio económico se orienta a la determinación de valores unitarios, con el propósito de ejecutar la adición contractual conforme a la demanda efectiva de los servicios requeridos por los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico Oriente.

Para la estructuración de los precios de referencia se realizó la consulta de mercado correspondiente, mediante la obtención y análisis de cotizaciones para los procedimientos especializados de Neuropsicología requeridos por la Entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se establecen los siguientes valores unitarios de referencia:

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	930101	Evaluación de Integración Sensorial	160.000	MENOR VALOR
2	930102	Prueba Cognitiva (cada una)	160.000	MENOR VALOR
3	930103	Evaluación del Componente Cognitivo	140.000	MENOR VALOR
4	890208	Consulta de primera vez por Psicóloga Especialista en Neuropsicología	100.000	MENOR VALOR
5	890308	Consulta de control o seguimiento por Psicóloga Especialista en Neuropsicología	80.000	MENOR VALOR

JUSTIFICACIÓN DE LA MÉTRICA UTILIZADA

Para la determinación de los precios de referencia de los procedimientos objeto de adición, la Entidad efectuó la verificación de los valores ofertados por el contratista frente a las referencias obtenidas en el estudio de mercado, evidenciando que los mismos se encuentran dentro de los rangos de precios observados para servicios de similares características.

Teniendo en cuenta que la presente necesidad corresponde a una adición de servicios directamente relacionados con el objeto contractual vigente y que serán ejecutados por el mismo contratista, la Entidad adoptó como precios de referencia los valores unitarios ofertados por éste, por constituir la propuesta económicamente más favorable para la administración y encontrarse acordes con las condiciones del mercado.

En consecuencia, la métrica aplicada corresponde al menor valor validado dentro del análisis de mercado realizado, garantizando la observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como la adecuada administración de los recursos públicos.

6. OBLIGACIONES CONTRATADAS.

Las mismas obligaciones que se encuentran consignadas en la cláusula primera del contrato N.º **188-DMORI-2026.**

7. VALOR DEL CONTRATO INICIAL.

CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, IVA** incluido, respaldado por el 20926 de fecha 2026-02-02, Rubro Presupuestal: N.º A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16, expedido por la jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.

8. ADICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS.

De conformidad con la necesidad identificada por el área de Psicología del Dispensario Médico Oriente y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud mental a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se requiere adicionar al contrato vigente los siguientes procedimientos especializados de Neuropsicología:

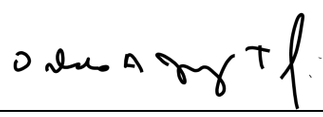
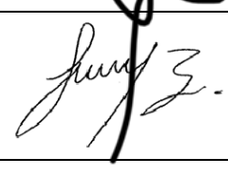
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	930101	Evaluación de Integración Sensorial
2	930102	Prueba Cognitiva (cada una)
3	930103	Evaluación del Componente Cognitivo
4	890208	Consulta de primera vez por Psicóloga Especialista en Neuropsicología
5	890308	Consulta de control o seguimiento por Psicóloga Especialista en Neuropsicología

La presente adición no modifica el objeto contractual inicialmente pactado, por cuanto los servicios incorporados guardan relación directa con la atención integral en salud mental contratada, constituyéndose en actividades complementarias necesarias para la valoración, diagnóstico y seguimiento de los usuarios que requieren atención neuropsicológica especializada.

Los procedimientos adicionados serán prestados bajo las mismas condiciones técnicas, administrativas, financieras y de supervisión establecidas en el contrato principal y serán ejecutados conforme a la demanda efectiva de los servicios requeridos por la Entidad, hasta agotar el valor autorizado para la presente adición.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, el 25 de junio de 2026.

Firmas,

DESIGNACIÓN	GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ	
SUPERVISOR CONTRATO	SMSM. MARIA CAMILA ROJAS LOZANO	
COMITÉ JURIDICO	ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS	
COMITÉ ECONOMICO	CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA	